



UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO  
RECTORIA

Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia  
TEL. 3197010  
PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO  
**RESOLUCION No.**

( 003408 ) 15 JUL. 2015

**“Por la cual se deja sin efectos el Artículo Segundo de la Resolución No. 003309 del 01 de julio de 2015.”**

**EL RECTO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE**

Mediante Resolución No. 003309 del 01 de julio de 2015, se le concedieron al Decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBO RONDEROS, once (11) días de vacaciones interrumpidas en el lapso del 24 de junio hasta el 08 de julio de 2015, es decir un total de 15 días, de los cuales solicitó los arriba anotados.

Debido a esta situación administrativa, se optó por encargar de las funciones del cargo mientras el titular permanezca en vacaciones de manera oficiosa a la docente adscrita a dicha Facultad YAMIRA RODRIGUEZ NUÑEZ, tal como aparece en el Artículo Segundo de la precitada Resolución, siendo el Encargo en este caso, facultad discrecional del Consejo Superior de la Universidad del Atlántico.

Por lo anterior, se hace necesario dejar sin efectos el Artículo Segundo de la Resolución No 003309 del 1 de julio de 2015, en el sentido de que sea el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico quien realice el Encargo de las Funciones de Decano de la Facultad de Bellas Artes GUILLERMO CARBO RONDEROS, mientras disfruta sus vacaciones interrumpidas a partir del 08 hasta el 18 de julio de 2015.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** Déjese sin efectos jurídicos el Encargo de Funciones de la Facultad de Bellas Artes, como reza en el Artículo Segundo de la Resolución No. 003309 de julio 1 de 2015., según lo considerado en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comunicar a los interesados y al Departamento de Gestión de lo considerado en la presente Resolución.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**RAFAEL CASTILLO PACHECO**

**Rector**

Proyecto Luis J. Villa Alvarez

